

11. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATAS

Las cataratas consisten en la opacidad del cristalino que disminuye o perturba la agudeza visual.

En este problema de salud quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

I. Toda opacidad del cristalino que disminuya o perturbe la agudeza visual.

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen:

11.1. Garantía de acceso:

Todo beneficiario

- I. Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- II. Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento, siempre que cumpla con el siguiente criterio de inclusión: agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

11.2. Garantía de oportunidad:

Diagnóstico

- I. Se realizará dentro de 180 días desde la sospecha, incluyendo ambos ojos.

Tratamiento

- I. Con agudeza visual igual o inferior a 0,1 con corrección óptica en el mejor ojo. se realizará dentro de 90 días desde la confirmación.
- II. Con agudeza visual igual o inferior a 0,3 con corrección óptica se realizará dentro de 180 días desde la confirmación.

11.3. Garantía de protección financiera:

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
11	Tratamiento quirúrgico de cataratas	Diagnóstico	Confirmación cataratas	Cada vez	99.950	20 %	19.390
		Tratamiento	Intervención quirúrgica integral cataratas	Cada vez	941.430	20 %	188.290
			Intervención quirúrgica integral cataratas personas menores de 3 años	Cada vez	1.372.680	20 %	274.540

